



Intendencia Departamental de Rivera

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/20

Colocación de adoquines en calle lateral a UTEC Rivera

**Dirección General de Obras
Intendencia Departamental de Rivera**

1) OBJETO

La Unidad de Licitaciones de la Intendencia de Rivera, llama a CONCURSO DE PRECIOS para la colocación de 600 m² de adoquines de hormigón en calle lateral a UTEC.

2) DETALLE DE LA OBRA:

Base cementada:

Se considerará en el precio una base cementada de 10cm sobre una sub-base construida por la IDR.

Para la base cementada la intendencia suministrará en obra el balasto y las bolsas de portland.

La dosificación será de 100kg/m³ de balasto.

La empresa será la responsable del mezclado y del tendido, así como de humedecer y compactar el material.

La calle terminada tendrá un perfil transversal parabólico con una flecha en el centro de la calle de 15cm.

El nivel de la base cementada deberá quedar 10cm por debajo del nivel terminado con una tolerancia de $\pm 1\text{ cm}$

Colocación de adoquines:

Sobre la base cementada se colocarán los adoquines trabados de hormigón que serán suministrados por la IDR.

Los adoquines serán colocados sobre un asiento de arena gruesa la cual no podrá tener más de 1cm de espesor

Posteriormente al colocado de los adoquines, se rellenarán las juntas entre adoquines con arena gruesa.

Tanto la arena de asiento como la utilizada en las juntas será una arena gruesa con cemento portland en una proporción de 100kg de cemento por metro cubico de arena

Así como en la base cementada la IDR suministrará en obra la arena y el cemento necesario para estos trabajos.

Una vez colocado todos los adoquines se construirá una viga de borde en el sentido transversal de la calle, esa viga tendrá 15 x 30 con 4 varillas Ø8 y estribos Ø6 /30

La compactación se hará con una plancha vibradora manual.

Suministros:

La IDR suministrará los siguientes materiales

- Balasto para base cementada
- Arena gruesa
- Cemento portland
- Adoquines
- Hierro para viga de borde

La empresa será responsable por el buen arte de la construcción por lo que independiente que no se encuentre en estas especificaciones los detalles constructivos, la empresa es responsable de su buena ejecución.

3) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo del contrato será de 30 días calendario.

4) CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS EMPRESAS OFERENTES

Las empresas oferentes deberán: a) estar inscriptas en RUPE, b) Estar inscriptas en el Registro Nacional de Empresas Públicas y tener el certificado del valor estimado de contratación anual (V.E.C.A.)

Contar con que por lo menos el 50% del personal será local. Se entiende por personal local aquel que tenga una residencia permanente en el departamento de 2 años como mínimo de antigüedad. Dicha residencia se probará en su momento con el certificado de residencia expedido por la Jefatura de Policía. El oferente identificará el personal que utilizará en la obra.

Durante el desarrollo de las tareas los operarios deberán estar perfectamente identificados y visibles al tránsito, y contarán con los elementos de seguridad exigidos legalmente a tales efectos (chalecos reflexivos, conos delimitando la zona de trabajo en un número no inferior a seis, cascos, botines con punta de acero, etc.), siendo de total y absoluta responsabilidad del contratista su cumplimiento, estando la IDR exonerada de toda responsabilidad. El contratista señalará adecuadamente los tramos en que trabaja de forma de procurar seguridad para los usuarios, durante el día y la noche. Previo al inicio de cada trabajo solicitado, la empresa deberá coordinar con el/la DO la visita de la Técnica Prevencionista de la Intendencia Departamental de Rivera, y acatar a las posibles observaciones que la misma pudiese tener.

El contratista cumplirá con todas las leyes laborales vigentes durante el plazo de la contratación, así como con todas sus obligaciones fiscales y contratación de seguros para el personal.

El o los vehículos usados por el contratista, y destinados a la obra a realizar, deberán contar con seguro contra terceros.

La constatación del incumplimiento de cualquiera de los extremos aquí previstos podrá dar lugar a la rescisión de la contratación con el cobro automático de multas y de la garantía de cumplimiento.

5) RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La entrega de ofertas se realizará hasta el día 08 de octubre de 2020 hasta la hora 15:00, en la Unidad de Licitaciones - Dirección General de Hacienda de la IDR, calle Agraciada 570, Planta Baja.

También se podrán remitir las ofertas vía fax al 46231900/138. Tanto por fax como por sobre deberá recibirse toda la oferta antes de las 15:00 horas del día indicado. No se admitirá la recepción de ofertas por medio electrónico alguno (ni a través de la página de compras estatales). Las ofertas tardías o no firmadas serán desestimadas, no participando del llamado.

La apertura de las ofertas presentadas se hará el día 09 de octubre de 2020 a partir de la hora 12:00 con las medidas sanitarias correspondientes y aplicando los protocolos para evitar la aglomeración de personas, en la Unidad de Licitaciones. Los sobres serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de ofertas.

6) PLIEGO / ACLARACIONES

El P.E.P. y la documentación a la que se hace referencia pueden ser examinados en la página web de la intendencia www.rivera.gub.uy o en la página de compras estatales.

Cualquier posible oferente puede solicitar aclaraciones sobre los documentos de licitación mediante comunicación por carta a la Administración, por fax o por mail a unidadlicitacionesidr@gmail.com, a más tardar 2 (dos) días antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas.

7) FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas deberán presentarse por escrito redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmado por el oferente o sus representantes. Aquellas presentaciones que no se ajusten a ello y a las demás disposiciones de este Pliego no serán recibidas.

Se presentará un único sobre cerrado (también se aceptarán ofertas vía fax), donde se incluirá la documentación referente a la propuesta económica y toda la información que permitan evaluar la aptitud de la empresa. El mismo debe contar con la siguiente inscripción:

“CONCURSO DE PRECIOS 01/20

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE 600 M2 DE ADOQUINES EN CALLE LATERAL A UTEC EN LA CIUDAD DE RIVERA”

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

Junto a la oferta, deberá ofrecerse la siguiente información:

Descripción detallada de los antecedentes de la empresa en contratos con objetos similares al del presente llamado u otros antecedentes, indicando nombre del contratante, períodos de prestación de servicios y montos de los contratos.

Declaración de su infraestructura para el desarrollo de los trabajos, por ejemplo: los equipos con los que cuenta la empresa, determinación de los técnicos que actuarán conforme a las exigencias del presente pliego, incluyendo sus currículos y fotocopia de sus títulos y determinación del personal con el cual habrá de cumplir con las tareas contratadas.

A efectos de ser agregada al expediente electrónico se adjuntará una copia de toda la oferta escaneada en archivo PDF o similar en formato digital o se enviará con posterioridad al horario fijado para la apertura por e-mail.

8) DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Se establece que en todo lo no previsto y aplicado por el Pliego de Especificaciones Particulares, regirán, y se consideran parte de este Pliego, los siguientes documentos:

Enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al proyecto, durante el plazo del llamado a licitación.

Leyes y decretos del Poder Ejecutivo vigentes al abrirse las propuestas.

Las ordenes de servicio e instrucciones que expida la Dirección de las Obras dentro de las facultades que le confieren los documentos de este Pliego.

Pliego general de Condiciones para obras publicas aprobado por Decreto 257/2015

TOCAF y normas municipales que regulen la materia.

9) MONEDA DE OFERTA Y COMPARACIÓN

El oferente deberá expresar el precio de su oferta en pesos uruguayos. Deberá expresarse con precisión qué tributos comprende el precio cotizado. El silencio de la propuesta al respecto, determinará la presunción de que el Impuesto al Valor Agregado y todo otro tributo que corresponda ser aplicado está incluido en la propuesta.

Entre las empresas que se entiendan aptas para las tareas, la Administración optará por la que ofrezca menor precio global. Se considerará precio global el resultante de multiplicar el valor del m2 por la cantidad de 600 m2, más las leyes sociales correspondientes.

En el precio se detallarán las leyes sociales. Se considerarán como Leyes Sociales las calculadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Leyes Sociales} = \text{Monto Imponible} \times 72,76\%$$

Los oferentes deberán identificar los montos imponibles en sus propuestas según lo establecido en el Art. 3º del Decreto del P.E. del 27/6/86. En el Monto Imponible el oferente incluirá el total de jornales que corresponda a la aplicación de la Ley Nº 14.411.

El Monto Imponible no podrá ser inferior al 20% de monto básico de obra, las empresas que coticen Montos Imponibles por debajo de 20% sufrirán ajustes hasta alcanzar el mínimo (20%) para comparación de las ofertas.

La notificación de la adjudicación a él o los adjudicatarios, constituirá, a todos los efectos legales, el contrato a que se refieren las normas legales y el presente pliego particular. Los derechos y obligaciones del adjudicatario son las que surgen de las normas, el presente pliego y la oferta.

La Intendencia Departamental de Rivera se reserva el derecho de: a) aceptar las propuestas que considere más convenientes a sus intereses y a las necesidades del

servicio para el cual contrata, o de rechazar alguna o todas las propuestas; b) rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el oferente afectado por esta decisión, ni la obligación de informar a éste (éstos) los motivos de su decisión; c) rechazar las propuestas en las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes. d) Realizar adjudicaciones parciales, e) declarar desierto este llamado, f) dejarlo sin efecto en cualquier momento antes de la fecha fijada para su apertura.

10) FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en pesos uruguayos.

Habrà un único certificado mensual de obra realizada, que será elaborado a precios unitarios del contrato y el ajuste que resulte de la aplicación de la fórmula de ajuste por ICC. Este certificado será presentado por la empresa contratista y aprobado por el/la Director/a de la Obra.

El contratista deberá presentar, en el lugar que indique la Intendencia, un ejemplar de la planilla de declaración al B.P.S., de los montos imponderables generados en el mes y adjuntar copia de dicha planilla al certificado.

No se efectivizarán pagos sin la constancia de la presentación de la planilla de declaración al BPS por el período inmediatamente anterior al del certificado a tramitar.

El ajuste de precios se realizará por ICC en forma mensual tomando como índice el vigente al momento de la apertura.

Los aportes al Banco de Previsión Social quedarán a cargo del contratante. Los pagos de Leyes Sociales por la Intendencia Departamental de Rivera se realizarán en base a las planillas de aportes que presente la Empresa contratista mensualmente.

Dichos pagos se harán hasta el tope indicado por la Empresa en su propuesta, superado el tope antes establecido, los siguientes pagos los realizará la IDR mediante la retención del importe que corresponda del certificado respectivo a la Empresa contratista.

A los efectos de la adjudicación y para el estudio y cotejo de las propuestas se tendrán en cuenta los aportes calculados por la Empresa y declarados en la oferta. Para lo cual los oferentes deberán declarar el monto de mano de obra imponderable para cada rubro y la sumatoria total.

La liquidación a los efectos del pago de BPS se realizará mensualmente según el monto declarado en la planilla del personal presentada por la Empresa. La IDR no reconocerá como montos a pagar al BPS todas aquellas planillas que no estén firmadas por la Dirección General de Obras.

La Empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento fijada por el BPS mensualmente, para presentar las planillas de sus obras. Las mismas serán presentadas en División Contaduría de la IDR dentro del plazo señalado, de no hacerlo en tiempo y forma serán de cargo de dichas Empresas los importes concepto de Multas y Recargos que fije el BPS y serán descontados de las liquidaciones subsiguientes. En caso de no haber presentado planillas en el mes, o presentado fuera de plazo, por alguna de las obras, deberá comunicarse a la citada Dirección por escrito justificando los motivos que llevaron a esta situación.

REGISTRO DE OBRA ante B.P.S:

El registro de obra ante el Banco de Previsión Social lo hará la Empresa contratista previo control y firma de los formularios 1 y 2 (Obra Pública). Dicho registro deberá hacerse en el transcurso del mes de inicio de la obra y deberá remitirse inmediatamente copia del formulario de inscripción con el número de obra a División Contaduría de la IDR.

CIERRE DE OBRA ante B.P.S:

El cierre de obra ante el Banco de Previsión Social lo hará la División Contaduría de la IDR, luego de contar con Acta el cierre definitivo de la obra. Las multas que puedan surgir por atraso en los plazos para el registro y cierre de la obra, serán de cargo de la empresa contratista, al igual que las que se originen por presentar la planilla mensual fuera de plazo.

11) MULTAS

Se establece una multa por cada Orden de Trabajo impartida y no cumplida en plazo, de \$ 20.000. Cuando se trate de incumplimientos que se generen por día se aplicará una multa de \$ 5.000 por cada día. En caso de incumplimiento reiterado, la multa podrá duplicarse, pudiendo ser descontada sin trámite alguno de los haberes que tuviere la empresa a su favor.

La reiteración de los incumplimientos en más de una oportunidad podrá dar lugar a la rescisión del contrato.

12) RESCISION DEL CONTRATO

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, previa notificación.

La rescisión se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el TOCAF.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de las multas correspondientes.

13) EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas.

Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

14) RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

Serán de entera responsabilidad del contratista los daños que durante la ejecución de los trabajos se ocasionaran a toda propiedad de la Intendencia Departamental de Rivera, u a otros organismos estatales, así como también daños ocasionados a terceros.

El contratista deberá reponer todo elemento que se deteriore o destruya, tanto de la Intendencia Departamental de Rivera como de terceros. Para el caso de que se quisiere abonar el costo de los materiales deteriorados o destruidos se tendrá en cuenta el precio actualizado de dichos elementos más el costo de la mano de obra por su reposición. Estos pagos se deducirán de los créditos del contratista ante la Intendencia Departamental de Rivera.

15) REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA

El responsable técnico por parte de la Intendencia Departamental de Rivera podrá realizar las recorridas que considere pertinentes en la zona de trabajo, por tal motivo la empresa deberá contar en forma permanente en la zona con un capataz o encargado con el cual se pueda contactar dicho responsable técnico por el municipio en el momento que lo crea oportuno, a tales efectos se deberá indicar por parte del adjudicatario el nombre del encargado y el teléfono correspondiente.

En cada recorrida se labrará un acta indicando el estado de la zona; en el caso que se constaten irregularidades se aplicarán las multas estipuladas en el artículo 19. Las notificaciones realizadas al capataz o encargado de la obra se considerarán válidas para la empresa.

16) DIRECCIÓN TÉCNICA E INSPECCIÓN DEL SERVICIO

La dirección y fiscalización de los trabajos estarán a cargo de un responsable técnico por parte de la Intendencia Departamental de Rivera, quién procederá a dar su conformidad por escrito, pudiendo realizar observaciones al mismo si a su juicio entiende que no se ajusta a lo pactado.

En caso de que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que se estipule por el responsable técnico municipal, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

S

i

v

e

n

c

i

d

o